Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2023-00210-00

Ingresan las diligencias al Despacho del Señor Juez, proveniente de la oficina de reparto, para proveer. Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se rechaza la demanda ejecutiva presentada por la COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD "COOMUNIDAD" contra SANDRA MILENA SANCHEZ RAMIREZ y ARLEY ANGELICA SANCHEZ RAMIREZ, porque se inadmitió el pasado 21 de abril del 2023 y la parte demandante guardó silencio.

Lo anterior, sin lugar a desglose, dado que la misma fue presentada por medio digital.

En consecuencia, EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva presentada por la COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD "COOMUNIDAD" contra SANDRA MILENA SANCHEZ RAMIREZ y ARLEY ANGELICA SANCHEZ RAMIREZ, de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: NO SE ORDENA la entrega de los anexos a la parte demandante, como quiera que la demanda fue presentada de manera digital.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 5 de mayo de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario